



Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Socorro

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Socorro, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Exp. 68755-3184-002-2021-00034-00

Se admite la contestación de la demanda efectuada por la mandataria de Felipe Otalora Reyes.

De la excepción de mérito formulada córrase traslado a la parte ejecutante por el término de diez (10) días, para los efectos indicados en el numeral primero del artículo 443 del Código General del Proceso.

Se reconoce a la doctora Judith Otalora Reyes, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía 37.941.298 y portadora de la T.P. 117.440 del C. S. de la J., como apoderada judicial del nombrado en los términos del poder allegado al informativo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EZEQUIEL ARIZA ALCÁNTARA